

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

DE ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Agente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

40 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 48

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes oblihan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios Publiques este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el oficio de escrutinio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colacionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su poimrtante salud.

(Gaceta 12 Febrero 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Concesiones eléctricas.

D. Manuel Abad y Bened, como Director de la Sociedad anónima «La Oxhídrica Española», ha incoado en este Gobierno civil un expediente solicitando autorización del Excmo. Sr. Ministro de Fomento para establecer una línea de conducción de energía eléctrica desde la estación de transformación de las Sociedades eléctricas reunidas, situada junto al camino de Valimaña, hasta el local núm. 295 de los almacenes de Arana.

A este objeto presenta el correspondiente proyecto, compuesto de los documentos que prescribe el Reglamento reformado sobre instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1904.

El interesado solicita también imposición de servidumbre forzosa sobre terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación se inserta á continuación:

Y se hace público mediante este BOLETIN OFI-

CIAL á los efectos del art. 13 del Reglamento antes citado, abriendo la información pública con el fin de que durante el plazo de treinta días puedan las personas ó entidades interesadas formular las reclamaciones que estimen procedentes, para lo cual se les pondrá de manifiesto, si así lo desean, el expresado proyecto, en las oficinas de Obras públicas, calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza 12 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

Relación que se cita.

- Postes 1 al 5.—Sociedades eléctricas reunidas.
- Idem 6 y 7.—Las mismas y herederos propietarios del brazal de Jope.
- Idem 8 y 9.—Carretera de Madrid á Francia, Dominio público.
- Idem 10 y 10 bis.—Camino de Torrecilla, ídem ídem.
- Idem 11 al 20.—Camino particular, D. Domingo Montes.
- Idem 21 al 23.—Estación del Norte, Compañía de los caminos de hierro del Norte.
- Idem 24 y 25.—Almacenes de Arana, D. Florencio Izuzquiza.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETIN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Ramón Casadevall y Carbó, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo

instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1905, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento sobre importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quines se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Industrial.—José Fonsedas Rovira, 193'72 pesetas; Joaquín Val Lanegola, 177'28; Mariano Ferrer Riguer, 144'95; Orenco Caballero, 144'75; Pedro Fos Recha, 127'59; Ramón Alamén Latre, 94'35; Mateo Aliaga Hormigas, 21'44; María Sanz viuda de Foronda, 129'73; Ramón García Cortés, 94'36; Tomás González Martín, 94'35; Juan Malet Ferrer, 57'90; Julián Val Gracia, 57'90; Luciano Garasa Félez, 57'90; Ramona Tobajas Pérez, 57'90; Evaristo Pérez, 57'89; Bernardo Vicente Millán, 57'89; Francisco Serrano Roche, 57'90; Pedro Bellostas Royo, 11'44; María Herrero Vallés, 57'18; Marcelino Cuartero Ferrer, 57'18; Mignela Cosaus, 57'18; Encarnación Martínez Romero, 57'18; Lamberto Fernández Tobías, 57'18; Vicente Pujal, 57'18; Juan Ibáñez Bosque, 57'18; Luis Ariño Conde, 57'18; Sebastián Isalut Guallar, 12'61; Lasala hermanos y Compañía, 47'90; Martina Iglesias, 47'89; Lamberto Oriol Trebol, 47'89; Faustino Lapuente Aguilar, 47'89; José María Latorre, 47'89; Carmen Millán Biel, 35'74; Esteban Lobera Longares, 35'74; Alejo Fraile González, 42'89; Miguel Lucientes, 35'74; Remigio Sánchez Rubio, 35'74; Joaquín Blesa Martínez, 35'74; Eduardo Sánchez Angela, 35'74; María Muñoz Aznar, 35'74; Pablo Dagnas Expósito, 35'74; Eusebio Bonafonte Ramos, 19'30; Petra Urzáez Soriano, 19'30; Mariano Sanpietro, 19'30; Norberto Vidal Jovalero, 19'30; Manuel Bielsa Mayor, 19'30; Francisco Alejandro Ollastre, 19'30; Antonio Bolislar Bello, 19'30; Lucas Falle Tomás, 19'30; Bienvenido Domínguez Gómez, 19'30; Francisco Pérez Martínez, 19'30; Isidro Azuárez Besete, 19'30; Juan Cortinas Canudas, 19'30; Joaquín Lozano Alfonso, 19'30; Higinio García Expósito, 19'30; Elena Capilla, 19'30; Marcos Andrés hermanos, 19'30; Antonio Laborda Aso, 19'30; Santos Alvarez Alonso, 19'30; Enrique Miranda Bianco, 19'30; Fernando Ruiz Roger, 94'35; Santiago Balios Lacaza, 12'51 Bruno Perea

Gascón, 12'51; Vicente Lacaba Magdalena, 19'30; Francisco Lozano, 19'30; Encarnación Hernández Zapater, 19'30; Esteban Lobera, 19'30; Basilio Cameo Martín, 19'30; Asero Alitorán Caler, 19'30; Leoncio Gracia Luesma, 19'30; Floria y Andrés, 19'30; Alejo González, 19'30; Francisco Relancio Oto, 5'72; Casimiro Lorén Laure, 5'72; Benito Sánchez Lausín, 5'72; Simeón Suso Soria, 19'30; Emilio Montes Orduña, 19'30; Diego Nicolás Langarita, 19'30; Manuel Piazuelo Busé, 19'30; Juan Esteban Bellido, 19'30; Inocencio Lacambra Arjona, 19'30; Francisco Ruiz Isoguer, 19'30; Manuel Sánchez Latorre, 19'30; Francisco Palacios Vallarín, 19'30; Mariano Argueda Bermúdez, 19'30; Juan Lasga, 19'20; María Solanas Novales, 19'20; Pedro Cepedo Benedí, 42'53; Cayetano Villar, 21'80; José Gamallón Perales, 19'65; Carmen Millán Biel, 19'66; María Campos Falo, 19'66; Bartolomé Desprins, Pujal 19'66; José Camere Navarro, Antonio 19'66; Sanz Oliván, 19'66; Josefa Cañas 19'65; Luis O'és Martín, 19'30; José Benedí Gracia, 5'72; Pedro Martínez, 5'72; Antonio Arantegui, 27'16; Manuel Morales Sanz, 20'02; Antonio Borda Pinilla, 19'30; Gabriel Garcés, 19'30; Rosa Riveles Herrero, 19'30; María Villarreal González, 19'30; Juan González Ruiz, 19'30; Barberán hermaua, 19'30; Agueda Almenara, 19'30; Irene Burgos Palomo, 15'74; Manuel Melguero Marciá, 19'30; Feliciano Bartolomé Ruiz, 19'30; Julio Fandos Vallespín, 19'30; Esteban Ruiz, 19'30; Trinidad Amorós, 19'30; Alberto Jimeno Aznar, 19'30; Julio Ter, 38'95.

María Carreras, 19'20 pesetas; Serapio Ciérooles Gascón, 19'20; Gregorio Martínez Cabero, 19'20; Pedro Juan Guillén, 78'64; Ramón Camón, 89'35; Julián Ramós Almenara, 17'89; Laforcada é hijo, 17'87; Manuel Laval Jordá, 17'87; Manuel García Ferrer 78'62; Manuel Leal, 78'62; Miguel Tutor Vázquez, 137'96; Félix Plaza Pujol, 321'66; Manuel Elicege, 321'66; Pedro Crespo, 321'66; María Carcabilla, 321'66; Jorge Pagné, 33'59; Luis Moliner Alvarez, 50'75; Patrocinio García García, 24'66; Agustín Satué Oruz, 8'22; Andrés León 21'44; Carmen Domínguez Baena, 14'20; Manuel Campo Cortés, 14'30; Angel Gómez Bonilla, 14'29; Antonio Royo García, 14'29; Manuel Herranz Laborda, 14'30; Antonio Díaz Junca, 7'15; José Polo Lecha, 42'89; Manuel Valero Arnal, 28'59; José Bermudas, 28'59; Teresa Esperanza, 21'44; Tomás Falo, 21'44; Antonio Colleja, 21'44; María Aguado 21'45; Leoncio García Graulina, 14'30; Domingo Mené Barrao, 7'14; Angel Vidal Jualia, 7'15; Julio Fernández, 7'15; Tomás Artal López, 7'15; Manuel Fernández Tarquilla, 7'15; Joaquín Val Lanegola, 28'59; Juan Caseras Gutiérrez, 27'16; Leoncio Pérez Galindo, 27'17; Manuel Calvo Zapater, 13'58; Leoncio Ruiz Galindo, 15'64; Manuel Calvo Zapater, 21'44; Vicente Sala José, 15'73; Vicente Sala Garriga, 14'30; Francisco Oliver Ciprés, 7'08; Górriz y Compañía, 16'01; Fernando Ruiz Roger, 17'87; Gumersindo García, 24'30; José Granel Prats, 47'18; Julio Gabriel Rivera, 12'15; Pablo Rodier Anchela, 14'30; Francisco Mateo, 47'89; Vicente Martínez, 47'89; Manuel Calvo Zapater, 47'89; Patricio Mercadal, 47'89; Alejandro Salvador Villacampa, 36'46; Martín Laborda García, 36'46; Joaquín Liria Peinado, 36'46; Tomás Bi-

bián Serés, 36'46; Leandro García Campos, 19'30; Jacinto Marco Tello, 19'30; José María Mallén Villa, 19'30; Salvador Vela Esplugas, 19'30; Modesto Ara, 21'09; Gervasio García Sanz, 19'30; Santiago Ruiz Serrano, 19'30; Fernando Candado, 18'94; Gómez y Pueyo, 19'30; Mariano Morales Gracia, 19'33; Tomás Casamayor Biel, 19'30; Francisco Pujol Vallés, 19'30; Bernardo Obón Escolla, 19'30; Crescencio Mouñt Pérez, 19'30; Higinio Boner, 19'30; Antonio Pueyo, 19'30; José Ruiz Gómez, 19'30; Babil Sánchez Alava, 19'30; Antonio Abad Catalán, 19'30; Lorenzo Rodrigo Gracia, 19'30; Ramón Moneba Catalán, 19'30; Francisco Ballesteros Pérez, 16'08; Dolores Dore Campañ, 19'30; Asunción Alayeto Marqués, 19'30; Ramón Casas Lostre, 19'30; Luis Fando Sebastián, 5; Bentura Carrillo Sánchez, 19'30; Juan Frago Monclús, 19'30; Segundo Forníés, 13'58; Joaquín Ramón Mañes, 35'74; José Ibáñez, 78'63; José Ibáñez, 56'47; Mateo Juan Bovanova, 56'47; Paulino Pérez Crespo, 14'29; Mariano Gómez González, 14'29; Santiago Vicente Roy, 14'29; María Artal Estrada, 7'15; Iñigo Gil Pérez, 18'59; José Edoipe Jiméñez, 24'66; Martín Laborda Gracia, 19'30; Matías del Pozo, 19'30; Manuel Sarto Casamayor, 19'30; Manuel Genzor, 78'62; Joaquín Jimeno, 47'89; Gregorio Seré, 7'14; José Ortiz, 10'72; Roque Pérez, 50'75; María Fuentes, 57'90; Pedro Lorente, 85'74; Mariano López, 7'14; Vicente Navarro Lozano, 94'36; Juan Baquero, 56'47; Pedro García, 57'90.

Por rústica.—Alejandro Alvarez Sierra, 24'76 pesetas; Antonio García Bueno, 33'63; Antonio Gran Castel, 4'67; Antonio Sevilla, 4'06; Antonio Ruiz, 2'81; Antonio Pérez Serrano y otros, 4'20; Antonio Pallaruelo Gastón, 2'33; Antonio Pérez Antorán y otro, 7'47; Agueda Navarro Morales, 8'46; Antonio Alonso Pérez Villagrau, 2'71; Anselmo Planas Ginés, 1'92; Antonio y Luisa Julián Sánchez, 4'02; Braulio Lasierra, 3'08; Basilio Ondé Larreta y hermanos, 11'21; Blas García Moralta, 2'80; Bruno Tabuenca, 2'80; Blas Alís Martín, 11'68; Clemente Sanz López, 3'50; Cristóbal Pérez Clavería, 5'14; Carmen Lafor Artigas, 2'40; Cornelio Avellanas Beltrán, 2'80; Dolores Esmir, 18'22; Dionisio Ventura Esteban, 2'01; Domingo Izuel Conejo, 2'24; Domingo Marín Phonteruse, 23'82; Domingo Artigas León, 6'54; Engracia y Esteban Allué, 2'06; Escolástico Marquina, 4'48; Francisco Ondé, 6'07; Felipe Vargas, 1'87; Felipe Castellote Ibañez, 4'91; Francisco Ferrer Abós, 4'77; Francisco Malandía, 3'55; Francisco Ondé Berges, 1'68; Fidel Mozota Gajón, 4'21; Francisco Monforte Aliaga, 1'59; Francisco Salvador Mendoza, 3'36; Gabriel Castellano, 3'74; Gregorio Lozano Mongay, 2'66; Gregorio Vergara, 3'69; Ignacio Gómez, 4'06; Juana Pardinas Esteban, 3'15; José Belloc Berges, 8'04; Juan Manuel Burgos, 1'59; José Ondé (menor), 4'67; Julián Jimeno Romeo, 1'59; Juan Ferrer Peribañez, 2'80; Joaquín Gil Berges, 3'36; Félix Viñas Lázaro, 1'73; José Jarasa Estier, 2'34; Juana Desideria Navarro, 12'19; José Latorre Martínez, 6'92; Jaime Toms Juncosa, 15'41; Josefa Maque de Gracia, 8'18; Lamberto Madón, 1'96; Lorenzo Buisán, 4'16; Marcial Antonio López, 10'75; Miguel Lacasa Lorente, 7'47; Pablo Barrios Lar-

diés, 4'20; Pedro Escota Marcén, 7'47; Santiago Sanz, 2'15; Tomás Gracia Gómez, 10'75; Viuda de Juan Navarro, 7'71; Marcial López, 3'74; Catalina Sorogoyen, 5'60; Sebastián Conde, 1'68; Manuel Ballesteros Pardo, 46'71; Manuel Villuendas, 2'57; Antonio Arruga Murillo, 2'52; Dorotea Calvo Badena, 6'54; Pedro Gállego, 7'47; Francisco Yus Elías, 2'10; Pedro Lorenzo Sancho, 2'80; Nazario Lajusticia, 2'48; Miguel Lezcano Egea, 4'90; Santiago Mena Gualart, 3'97; León Pérez Murillo, 4'67; José Osén, 2'01.

Por urbana.—Gregorio Alfonso Royo y otro, 3'32 pesetas; Isidro Palos Rochela, 2'49; Francisco Martorell Franjón, 6'25; Rosa Carretas Matas, 3'32; José y Víctor Garriga, 1'99; Sociedad la Actividad, 22'82; Valero León Gil, 3'16; Pilar Langarita Cuartero, 2'49; Santiago Conza Bea, 5'86; Viuda de Aznar, 4'13.

Por multas.—Félix Miravete, 128'66 pesetas; Juana Baigorri, José Garol, Nicanor Rubio, Antonio Lorda, Agustín Sánchez, Nemesio Carcamo, Pablo Cardiel Francés, José María Castro Bolea, Pedro Fons Parramón, Salvador Martínez Tabuenca.

En Zaragoza á 2 de Febrero de 1906.—El Re-
caudador, Ramón Casadevall.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero, Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fe-
de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 10 de los corrientes pidiendo la concesión de 229 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Victoria», núm. 1.031, sita en el término de Alpartir y Santa Cruz de Grfo, paraje llamado Mina del barniz de Alpartir y Hoya de la Moresa de Santa Cruz, y lindante al Norte, Sur y Este con terreno franco y al Oeste con la mina «Pilar», número 917.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Norte de un pozo antiguo llamado «Pozo del barniz» en Alpartir. Desde el punto de partida se medirán en dirección E. 26° 30' N. magnético 200 metros colocándose la primera estaca, de la primera á la segunda 1.000 metros en dirección E. 26° 30' O.; de segunda á tercera 1.200 metros al O. 26° 30' S.; de tercera á cuarta 400 metros al S. 26° 30' E.; de cuarta á quinta 200 metros al E. 26° 30' N.; de quinta á sexta 100 metros al S. 26° 30' E.; de sexta á séptima 100 metros al E. 26° 30' N.; de séptima á octava 100 metros al S. 26° 30' E.; de octava á novena 100 metros al O. 26° 30' S.; de novena á décima 200 metros al S. 26° 30' E.; de décima á undécima 100 metros al O. 26° 30' S.; de undécima á duodécima 200 metros al S. 26° 30' E.; de duodécima á décimatercera 100 metros al O. 26° 30' S.; de décimatercera á décimacuarta

1.000 metros al S. 26° 30' E.; de décimacuarta á décimaquinta 1.200 metros al E. 26° 30' N. y de la décimaquinta á la primera 1.000 metros en dirección N. 26° 30' Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 229 pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el artículo 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 12 de Febrero de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

SUBDELEGACIÓN DE VETERINARIA DEL PARTIDO DE BELCHITE

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en comunicación de fecha 7 del que cursa, me dice lo siguiente:

«Gobierno civil de la provincia de Zaragoza. —En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 1.º del actual, se interesó por este Gobierno á los Inspectores Veterinarios la remisión de un estado comprensivo del número de reses vacunas, lanar y de cerda sacrificadas en los mataderos públicos durante el último bienio; y como quiera que por algunos Veterinarios de ese partido no se ha dado todavía cumplimiento al citado servicio, encargo á V. ordene su inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 7 de Febrero de 1906.—Firma y rúbrica.—Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido de Belchite».

En su consecuencia, espero de cuantos Sres. Veterinarios Inspectores de carnes falten que dar cumplimiento á tan importante servicio, lo verificarán en el término de dos días, después de enterados de la presente, haciendo entrega de dichos estados á sus Alcaldes respectivos, para que éstos los remitan sin demora al Sr. Gobernador.

En las localidades donde no existan mataderos ni sitios designados para el sacrificio é inspección de los ganados, expedirán los Inspectores de carnes los mismos estados en sentido negativo, aduciendo en ellos cuantas razones estimen pertinentes al caso, para descargo de su incumplimiento.

Recomiendo eficazmente á cuantos Veterinarios municipales é Inspectores de carnes, ejerzan en este partido el mayor celo y puntualidad en todo cuanto afecte al mejor servicio sanitario, para el bien de la salud pública en general y en la remisión á este Centro, de los estados sanitarios mensuales, según disponen los arts. 187 y 189 del Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos y los 64, 79, 95, 109, 181 y 187 de la Instrucción general de Sanidad pública, hoy vigentes.

Al propio tiempo y para dar el más exacto cumplimiento á cuanto dispone la citada Instrucción en sus arts. 62, 67 y 77, se hace indispensable, que todos los Sres. Veterinarios con ejercicio actual en este partido, presenten sus respectivos títulos originales por todo el presente mes en esta Subdelegación de mi cargo á fin de revisarlos, registrarlos y autorizarlos, según se tiene ordenado por la Superioridad.

Del fiel cumplimiento de estos Sres. Veterina-

rios, en cuanto se les intensa por la presente, dependerá la evitación de cuantas correcciones puedan hacerse acreedores.

Suplico á los Sres. Alcaldes de este distrito, hagan notificación de la presente circular á cuantos señores Veterinarios existan ejerciendo en sus pueblos respectivos, á fin de que dichos funcionarios no aleguen ignorancia de cuanto en la misma se les ordena.

Dios guarde á Vds. muchos años. Lécera 9 de Febrero de 1906.—El Subdelegado de Veterinaria, Fulgencio Vinaja.

SECCION SEXTA

El cargo de Recaudador municipal de esta villa se halla vacante, con la retribución del tres por ciento de cobranza.

Los que deseen solicitarla pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía en término de quince días, estando de manifiesto en la Secretaría de la corporación el pliego de condiciones.

Luesia 6 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pedro Begué.

Por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de consumos y alcoholes de este pueblo, para el año corriente, á los efectos reglamentarios.

Figueruelas 8 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Angel Navales.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas de este pueblo para el año 1906, quedará expuesto al público, por ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Alcaldía, el citado acuerdo y pliego de condiciones del arriendo, á los efectos del art. 29 de la instrucción vigente y Real orden de 15 de Julio de 1900.

Alfamén 7 de Enero de 1906.—El Alcalde, Federico Urtiaga.

El reparto de consumos de esta localidad, para el año corriente, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones oportunas los contribuyentes que se crean perjudicados.

Maluenda 11 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Julio López.

Confecionado el reparto de consumos perteneciente á este pueblo para el año actual, se halla el mismo expuesto al público por tiempo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de oír cuantas reclamaciones se hagan contra el mismo.

Nuez de Ebro 10 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Celestino Labasa.

IMPRESA DEL HOSPICIO